



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

ÁREA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Contratación:** A6S-105/2018 (AMC) "Servicio para la dirección facultativa de varias obras del Plan Provincial de Ahorro Energético. Anualidad 2016, inversiones financieramente sostenibles"

**Asunto:** Recurso interpuesto por D. Federico Bonet Zapater, en representación del COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, contra los pliegos que rigen la contratación de referencia, aprobado por Decreto del Diputado de Hacienda y Administración General número 3076, de 7 de septiembre de 2018.

**PROVIDENCIA:** Visto el escrito presentado por D. Federico Bonet Zapater, en representación del COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, contra los pliegos que rigen la contratación de referencia, aprobado por Decreto de esta delegación de la Presidencia de la Diputación Provincial número 3076, de 7 de septiembre de 2018; visto el informe preliminar emitido por el Jefe de Servicio de Contratación, vengo en ordenar:

PRIMERO. - Incoar procedimiento para la sustanciación y resolución del recurso como de reposición del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con realización para el mismo de las actuaciones que seguidamente se señalan:

1) Informar al recurrente del plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento de recurso, así como de los efectos que pueda producir el silencio, en observancia de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) Trasladar el recurso a los demás interesados, para que puedan alegar cuanto estimen procedente dentro del plazo de diez días hábiles, e informarles del plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del recurso, así como los efectos que pueda producir el silencio administrativo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21.4 y 118.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) Informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, autor del pliego de prescripciones técnicas recurrido, sobre las cuestiones de fondo alegadas por el recurrente, al que se le dará traslado de copia del escrito de interposición del recurso.

4) Informe del Jefe del Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite del expediente de contratación sobre cuyo acto de aprobación de los pliegos se ha producido el recurso, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- Acceder a la suspensión del procedimiento de licitación solicitada por el recurrente, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2, a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por considerar que su ejecución podría causar perjuicios de difícil reparación.

**FIRMADO**

1.- VICEPRESIDENTE 3º DIPUTADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL, ALEJANDRO MORANT CLIMENT, a 22 de Octubre de 2018 a las 12:50

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.diputacionalicante.es/>



TERCERO.- Contra el presente acto de trámite, no incluido en ninguno de los supuestos de cualificación establecidos en el artículo 112.1, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede interponer por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, sin perjuicio de lo cual podrán alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE  
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Firmado electrónicamente por  
Alejandro Morant Climent.